



# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

3

Número de convenio: NOT/364-E/2022

**CONVENIO DE COLABORACIÓN** que celebra, por una parte el **MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, representado en este acto por el **MAESTRO ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ**, la **LICENCIADA MAGALI CASILLAS CONTRERAS** Y LA **MAESTRA CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ** en sus caracteres de **Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretaria General**, respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominará como **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, **EL COLEGIO DE NOTARIOS DE JALISCO**, en adelante **"EL COLEGIO"**, representado por los **LICENCIADOS JAIME EDUARDO NATERA LÓPEZ** y **HÉCTOR ARCE ULLOA**, en su carácter de **Presidente y Secretario** respectivamente del consejo del Colegio de Notarios del Estado de Jalisco en adelante denominado como **"EL COLEGIO"** y cuando de manera conjunta se haga referencia a ambos se les denominará **"LAS PARTES"**, quienes manifiestan que es su voluntad sujetarse al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

## ANTECEDENTES

**ÚNICO.-** Que en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 20 celebrada el día 3 del mes de octubre del año 2022, en el punto número 13 en el orden del día, se aprobó por unanimidad iniciativa de acuerdo económico que propone autorización para firmar convenio de colaboración con el Colegio de Notarios del Estado de Jalisco.

## DECLARACIONES

**PRIMERA.** Declara **"EL MUNICIPIO"** a través de sus representantes que:

- I. Es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos del artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 de la Constitución Política del Estado Jalisco; artículos 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- II. Que sus representantes cuentan con la capacidad y facultad necesarias para obligarse en términos de este contrato, con fundamento en el artículo 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 38 fracción II, 47 fracciones XIV, 52 fracciones II, 54, 64 y demás aplicables de la Ley del

La presente foja forma parte integral el Convenio de colaboración, celebrado entre **H. Ayuntamiento de Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**, y **EL COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE JALISCO** representada en esta acto por los **LICENCIADOS JAIME EDUARDO NATERA LÓPEZ** y **HÉCTOR ARCE ULLOA**, en su carácter de Presidente y Secretario, respectivamente correspondiente al día 09 nueve del mes de enero del año 2023; consistente en 8 ocho hojas inscritas por uno solo de sus lados, incluyendo esta.

Página 1 de 8



# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

III. Las calidades de Presidente Municipal y Síndica Municipal se acreditan con la copia fotostática relativa a la Constancia de Mayoría de votos expedida al Partido del Trabajo para integrar el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco 2021- 2024, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y certificada por el Licenciado Guillermo Rentería Gil, Notario Público titular Número 1 de la municipalidad de Zapotlán el Grande, Jalisco; y por lo que ve a la calidad de la Secretaria General, ésta se acredita con la certificación de los Puntos No. 5 y 6 correspondientes a la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 01 de fecha 01 de Octubre de 2021 en la cual se aprobó por unanimidad la **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO EL NOMBRAMIENTO DE LA MAESTRA CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ COMO SECRETARIO GENERAL PARA EL PERIODO 2021 -2024.**

IV. Manifiesta tener su domicilio oficial en el edificio del Palacio Municipal, ubicado en la Avenida Cristóbal Colón #62, colonia centro, Ciudad Guzmán, Jalisco y su domicilio convencional será aquel donde se encuentre la Dirección de Patrimonio al momento de su notificación, así como que su Registro Federal de Contribuyentes es MZG8501012NA.

**SEGUNDA.** Declara “**EL COLEGIO**” a través de sus representantes:

I. Ser un organismo con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como objetivo auxiliar al titular del Poder Ejecutivo en la observancia del cumplimiento de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco, los Reglamentos y demás disposiciones que de ella emanen a través de su Consejo, así como de ser el órgano de representación legal y actuar en defensa de los legítimos intereses de los Notarios del Estado, subordinados a los de la sociedad, a efecto de garantizarle la prestación de un servicio notarial competente, eficaz, digno y responsable. Conformado por todos los notarios del Estado de Jalisco, en los términos de los artículos 203, 204, 206, 207, 212 y demás aplicables de la Ley del Notario del Estado de Jalisco.

II. Que en Asamblea General celebrada el día 31 treinta y uno de enero del año 2022 dos mil veintidós, se eligió el Consejo para el Ejercicio 2022-2024, en la que fueron designados como miembros del Consejo entre otros, el Licenciado Jaime Eduardo Natera López, para el cargo de Presidente y el Licenciado Héctor

La presente foja forma parte integral el Convenio de colaboración, celebrado entre **H. Ayuntamiento de Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**, y **EL COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE JALISCO** representada en esta acto por los **LICENCIADOS JAIME EDUARDO NATERA LÓPEZ** y **HÉCTOR ARCE ULLOA**, en su carácter de Presidente y Secretario, respectivamente correspondiente al día 09 nueve del mes de enero del año 2023; consistente en 8 ocho hojas inscritas por uno solo de sus lados, incluyendo esta.

Página 2 de 8



# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

Arce Ulloa para el cargo de Secretario, con las facultades y atribuciones que se desprenden de los artículos 212 y 213 de la Ley del Notario del Estado de Jalisco.

III. Que cuenta con facultades para suscribir convenios de conformidad a escritura pública número 16,245 de fecha 17 de febrero de 2022, pasada ante la fe del Notario Público Juan Carlos López Jara, Notario Público 1 de Jocotepec, Jalisco.

IV. Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en el número 227 de la calle General San Martín, colonia Obrera, C.P. 44140, de esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

## TERCERA. Declaran conjuntamente "LAS PARTES".

- I. Se reconocen la personalidad con la que cada una comparece y expresan su voluntad para suscribir el presente instrumento, manifestando que en su celebración no existe dolo, mala fe, violencia, lesión o algún otro tipo de vicio en el consentimiento.
- II. Que con el objeto de realizar en el ámbito de sus competencias diversas acciones coordinadas, tendientes a cumplir con sus atribuciones y objetivos, así como mejorar el nivel de seguridad jurídica de las personas, manifiestan que es su interés celebrar el presente convenio, el cual sujetan al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. DEL OBJETO DEL CONVENIO.** El objeto del presente convenio es establecer las bases de colaboración entre "LAS PARTES", para realizar acciones conjuntas que conlleven a transparentar los procesos de selección de los notarios que llevan a cabo la formalización de los actos en los que participa "EL MUNICIPIO"; así como garantizar la tutela de los derechos y seguridad jurídica de los habitantes del Municipio de Zapotlán, por medio de asesorías y descuentos sobre el arancel.

**SEGUNDA. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE "EL COLEGIO".** "LAS PARTES" acuerdan que para llevar a cabo el objeto del presente instrumento, "EL COLEGIO" se compromete:

La presente foja forma parte integral el Convenio de colaboración, celebrado entre H. Ayuntamiento de Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y EL COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE JALISCO representada en esta acto por los LICENCIADOS JAIME EDUARDO NATERA LÓPEZ y HÉCTOR ARCE ULLOA, en su carácter de Presidente y Secretario, respectivamente correspondiente al día 09 nueve del mes de enero del año 2023; consistente en 8 ocho hojas inscritas por uno solo de sus lados, incluyendo esta.

Página 3 de 8



# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

- a) A coordinar de forma transparente y equitativa, previa solicitud de **"EL MUNICIPIO"** la designación de los notarios que lleven a cabo los trámites requeridos por **"EL MUNICIPIO"** en un plazo no mayor de 48 horas.
- b) A prestar un espacio en el interior del Palacio Municipal ubicado en la Avenida Cristóbal Colón número 62 en esta Ciudad, el tercer jueves de cada mes en un horario de 10:00 a 14:00 horas asesorías gratuitas a la ciudadanía respecto de titulación de predios o escrituración, disposición testamentaria, sucesiones, entre otros temas.
- c) A prestar asesoría sin costo a **"EL MUNICIPIO"**.
- d) A establecer el mecanismo para brindar servicios con un descuento del 30% hasta el 50% en el concepto de honorarios conforme al arancel, a los ciudadanos que **"EL MUNICIPIO"** derive para servicios de asistencia social en la contratación de servicios notariales, incluyendo la certificación de colindancias que se requiere para el trámite de titulación ante la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapotlán, Jalisco.
- e) A aplicar un descuento del 50% sobre la tarifa aplicable por el servicio solicitado por **"EL MUNICIPIO"**, conforme al arancel.
- f) A elaborar en cualquier día hábil testamentos gratuitos a todos los servidores públicos que demuestren ser elementos operativos activos adscritos a la Comisaría de la Policía de Zapotlán y a la Coordinación Municipal de Protección Civil de **"EL MUNICIPIO"**.
- g) A elaborar en cualquier día hábil testamentos a todos los servidores públicos de la administración pública centralizada, a un costo similar al que se establezca en el mes del testamento.

En el supuesto de los incisos f) y g) **"EL COLEGIO"** se compromete a dar pláticas de orientación a los servidores públicos, previo a la elaboración de los testamentos, con la finalidad de que conozcan los beneficios, requisitos y todas las cuestiones relacionadas con las disposiciones testamentarias.

- h) A respetar el precio fijo por copia certificada conforme a la siguiente tabla:

Número de copias	Precio por c/u
------------------	----------------

La presente foja forma parte integral el Convenio de colaboración, celebrado entre **H. Ayuntamiento de Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**, y **EL COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE JALISCO** representada en esta acto por los **LICENCIADOS JAIME EDUARDO NATERA LÓPEZ** y **HÉCTOR ARCE ULLOA**, en su carácter de Presidente y Secretario, respectivamente correspondiente al día 09 nueve del mes de enero del año 2023; consistente en 8 ocho hojas inscritas por uno solo de sus lados, incluyendo esta.

Página 4 de 8



# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

1-1,000	\$18.00
1,001-5,000	\$15.00
Mayor de 5,000	\$10.00

- i) A remitir a **“EL MUNICIPIO”** cada vez que sea requerido un informe que contenga el número de servicios de asistencia social atendidos, así como los testamentos, debiendo incluir los datos de la notaria en la que se otorgó el referido instrumento, así como el porcentaje de descuento autorizado para el primer supuesto.
- j) A establecer los mecanismos de colaboración necesarios con **“EL MUNICIPIO”** para coadyuvar al cumplimiento del presente convenio.

**TERCERA. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE “EL MUNICIPIO”. “LAS PARTES”** acuerdan que para llevar a cabo el objeto del presente instrumento, **“EL MUNICIPIO”** se compromete:

- a) A realizar todos los trámites notariales relacionados con el presente convenio que requiera **“EL MUNICIPIO”**, a través de **“EL COLEGIO”**.
- b) A establecer los mecanismos de colaboración necesarios con **“EL COLEGIO”** para coadyuvar al cumplimiento del presente convenio.

De igual manera, **“EL MUNICIPIO”** manifiesta su intención de tomar en cuenta la opinión técnica de **“EL COLEGIO”** en asuntos de su competencia.

**CUARTA. COMPROMISOS CONJUNTOS.** Para el debido cumplimiento del presente instrumento **“LAS PARTES”** acuerdan conjuntar acciones para:

- a) Resolver de común acuerdo cualquier aspecto no previsto que surja durante la vigencia del presente convenio, teniendo como finalidad el cumplimiento de los objetivos del mismo.
- b) Establecer mecanismos de comunicación que sean ágiles y sencillos, que permitan el desahogo inmediato y eficaz de las solicitudes y requerimientos que se les formulen, y hacer del conocimiento de su personal el contenido y alcance del presente convenio.
- c) Las partes señalan como coordinadores:

Por parte de **“EL MUNICIPIO”** a la persona:

La presente foja forma parte integral el Convenio de colaboración, celebrado entre **H. Ayuntamiento de Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**, y **EL COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE JALISCO** representada en esta acto por los **LICENCIADOS JAIME EDUARDO NATERA LÓPEZ** y **HÉCTOR ARCE ULLOA**, en su carácter de Presidente y Secretario, respectivamente correspondiente al día 09 nueve del mes de enero del año 2023; consistente en 8 ocho hojas inscritas por uno solo de sus lados, incluyendo esta.



# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

- I. Titular de la Dirección General Jurídica; o
- II. Titular de la Dirección de lo Jurídico Consultivo; o
- III. Titular de la Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza; o
- IV. Titular de la Dirección de Atención Ciudadana; o
- V. Titular de la Dirección de Recursos Humanos.

Por parte de **"EL COLEGIO"** al:

- I. Lic. Salvador Guillermo Plaza Arana, Notario Público número 7 del Municipio de Tlaquepaque; y
- II. Lic. Minerva Calderón Lee, Titular de Servicio Social del Colegio de Notarios del Estado de Jalisco.

**QUINTA. DE LAS RELACIONES ENTRE "LAS PARTES"**. El presente instrumento no constituirá para ninguna de **"LAS PARTES"** vínculo alguno como agente, empleado o representante legal de la otra.

No se le otorga a ninguna de **"LAS PARTES"** derecho o autoridad para asumir o para crear ninguna obligación o responsabilidad, expresa o tácita, a nombre o por cuenta de la otra parte, o para obligarla en manera alguna.

**SEXTA. DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO**. El presente convenio de colaboración podrá ser modificado o adicionado por acuerdo de las partes, a solicitud de cualquiera de ellas. Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito, obligarán a las partes a partir de la fecha de su firma, y formarán parte del presente instrumento.

**SÉTIMA. DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO**. El presente convenio estará vigente a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 treinta de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro.

**OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD. "EL COLEGIO"**, se obliga a guardar estricta confidencialidad de la información que le proporcione **"EL MUNICIPIO"**, por lo que no podrá divulgarla a terceros, directa o indirectamente. En caso de incumplir con lo anterior, será responsable de los daños y perjuicios que ocasione por motivo de incumplimiento.

La presente foja forma parte integral el Convenio de colaboración, celebrado entre **H. Ayuntamiento de Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**, y **EL COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE JALISCO** representada en esta acto por los **LICENCIADOS JAIME EDUARDO NATERA LÓPEZ** y **HÉCTOR ARCE ULLOA**, en su carácter de Presidente y Secretario, respectivamente correspondiente al día 09 nueve del mes de enero del año 2023; consistente en 8 ocho hojas inscritas por uno solo de sus lados, incluyendo esta.

Página 6 de 8



# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos

**NOVENA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente instrumento que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** “LAS PARTES” acuerdan que el presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente, sin necesidad de declaración judicial por alguna de las siguientes causas:

- a) Por conveniencia de alguna de “LAS PARTES”, notificando a la otra con 30 días de anticipación.
- b) Por común acuerdo de “LAS PARTES”.
- c) Por incumplimiento en alguna de las obligaciones contraídas entre “LAS PARTES”.

**DÉCIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** “LAS PARTES” manifiestan que el presente instrumento es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento; en caso de presentarse alguna diferencia con motivo de la interpretación, cumplimiento o ejecución, o asuntos que no se encuentren expresamente previstos en el presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de mutuo acuerdo, en el entendido de que las decisiones que se tomen deberán hacerse por escrito y estarán firmadas por cada uno de sus representantes, anexando dichos acuerdos al presente convenio, para formar parte integrante del mismo.

**DÉCIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.** En caso de que la controversia subsista, “LAS PARTES” convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales o Juzgados competentes en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con renuncia expresa de cualquier otra que pueda concurrir al asunto, sin perjuicio de que puedan solucionarlo de común acuerdo.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes del contenido y alcance jurídico de cada una de sus cláusulas, lo firman en tres tantos originales.

A 9 nueve días del mes de enero del 2023 dos mil veintitrés, en la Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**“EL MUNICIPIO”**

La presente foja forma parte integral el Convenio de colaboración, celebrado entre H. Ayuntamiento de Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y EL COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE JALISCO representada en esta acto por los LICENCIADOS JAIME EDUARDO NATERA LÓPEZ y HÉCTOR ARCE ULLOA, en su carácter de Presidente y Secretario, respectivamente correspondiente al día 09 nueve del mes de enero del año 2023; consistente en 8 ocho hojas inscritas por uno solo de sus lados, incluyendo esta.

Página 7 de 8



# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

**MAESTRO ALEJANDRO BARRAGAN  
SANCHEZ.**  
Presidente Municipal

**LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS,**  
Síndica Municipal

**MAESTRA CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ**  
Secretaria General

**LIC. JAIME EDUARDO NATERA LÓPEZ**  
Presidente del Consejo del Colegio de Notarios  
del Estado de Jalisco

**“EL COLEGIO”**

**LIC. SALVADOR GUILLERMO PLAZA  
ARANA**  
Comisionado de Servicio Social del Colegio  
de Notarios del Estado de Jalisco

**TESTIGO**

**LIC. CRISTINA VÁZQUEZ ALDANA URUTIA**  
Notario Público número 41 del municipio de  
Guadalajara, Jalisco.

**LIC. KARLA CISNEROS TORRES.**  
Director Jurídico.

#### AVISO DE PRIVACIDAD

De conformidad con el artículo 3 fracción II, 21, 22 y 27 de la Ley General de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios en el artículo 3, Fracción III 19, 20, 21 punto 2 y 22. El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 62 de la Av. Cristóbal Colón, Colonia Centro. C.P. 49000; es el responsable del uso y protección de sus datos personales y al respecto le informa lo siguiente:  
Los datos personales que usted proporciona al departamento de Unidad Jurídica Municipal, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de esta dependencia.  
Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral lo podrá consultar a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es: [www.ciudadguzman.gob.mx](http://www.ciudadguzman.gob.mx) o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

La presente foja forma parte integral el Convenio de colaboración, celebrado entre **H. Ayuntamiento de Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**, y **EL COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE JALISCO** representada en esta acto por los **LICENCIADOS JAIME EDUARDO NATERA LÓPEZ** y **HÉCTOR ARCE ULLOA**, en su carácter de Presidente y Secretario, respectivamente correspondiente al día 09 nueve del mes de enero del año 2023; consistente en 8 ocho hojas inscritas por uno solo de sus lados, incluyendo esta.

Página 8 de 8